



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500413351**

20165500413351

Bogotá, 08/06/2016

Señor
Representante Legal
CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE RISARALDA
CARRERA 8 No. 38 - 32
PEREIRA - RISARALDA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **19842 de 08/06/2016 POR LA CUAL SE ACLARA RESOLUCION UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: NA
Revisó: JUAN CORREDOR

GD-REG-27-V1-28-dic-2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 019842 08 JUN 2016

Por el cual se corrige error formal en la Resolución 6061 del 15 de febrero de 2016 mediante la cual se aclaró la Resolución No. 29002 del 21 de diciembre de 2015 contra el **CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE RISARALDA** propiedad de la empresa **INSTITUTO TECNOLOGICO DE TRANSPORTE Y TRANSITO LIMITADA** con NIT. 900211875-8.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, Decreto 1479 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y el Código General del Proceso

CONSIDERANDO

Que, Mediante la Resolución 29002 de 21 de diciembre de 2015 se falló la investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **INSTITUTO TECNOLOGICO DE TRANSPORTE Y TRANSITO LIMITADA** propiedad de la empresa **INSTITUTO TECNOLOGICO DE TRANSPORTE Y TRANSITO LIMITADA** con NIT. 900211875-8, la cual se aperturó mediante Resolución No. 4907 de 6 de abril de 2015

Al momento de ordenar la sanción se vio la necesidad de aclarar que el nombre del establecimiento de comercio era **CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE RISARALDA** propiedad de la empresa investigada **INSTITUTO TECNOLOGICO DE TRANSPORTE Y TRANSITO LIMITADA** con NIT. 900211875-8, lo cual se materializó mediante la Resolución No. 6061 del 15 de febrero de 2016

Que, una vez verificado el contenido integro de la Resolución No. 6061 del 15 de febrero de 2016, la Delegada advierte que por error mecanográfico se identificó al Centro de Reconocimiento de conductores **CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE RISARALDA** propiedad de la empresa **INSTITUTO TECNOLOGICO DE TRANSPORTE Y TRANSITO LIMITADA** con un registro mercantil de un establecimiento diferente, el NIT. 900636329 – 2 el cual pertenece a **CRC AL VOLANTE SAS**.

Que, teniendo en cuenta los principios de la actividad administrativa, en el sentido del principio de eficacia busca que los procedimientos logran su fin y en aplicación del artículo 45 del C. P. A. C. A., donde faculta a la administración a corregir los errores formales contenidos en sus actos administrativos, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Por el cual se corrige error formal en la Resolución 6061 del 15 de febrero de 2016 mediante la cual se aclaró la Resolución No. 29002 del 21 de diciembre de 2015 contra el CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE RISARALDA propiedad de la empresa investigada INSTITUTO TECNOLOGICO DE TRANSPORTE Y TRANSITO LIMITADA con NIT. 900211875-8.

La alusión del NIT. 900636329 – 2 corresponde a un error mecanográfico involuntario que será objeto de aclaración mediante el presente acto administrativo, en el sentido que en la Resolución No. 6061 del 15 de febrero de 2016, se corregirá por el **NIT. 900211875-8**, el número de identificación perteneciente al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE RISARALDA** propiedad de la empresa investigada **INSTITUTO TECNOLOGICO DE TRANSPORTE Y TRANSITO LIMITADA** con **NIT. 900211875-8**

Valga señalar que es claro que tanto el NIT indicado en la actuación administrativo como el domicilio del investigado es el establecido en Cámara de Comercio, por lo cual es claro que se trata de la misma persona jurídica y del mismo establecimiento de comercio.

Finalmente, al tratarse de un error formal que no modifica de manera alguna el fondo de la decisión, los demás términos de la precipitada resolución quedarán incólumes y en ningún caso la corrección dará lugar a cambio en el sentido material de la decisión ni revivirá términos legales

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 29002 del 21 de diciembre del 2015 teniendo entendido que el nombre del establecimiento de comercio es **CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE RISARALDA** propiedad de la empresa investigada **INSTITUTO TECNOLOGICO DE TRANSPORTE Y TRANSITO LIMITADA** con **NIT. 900211875 - 8**, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 29002 del 21 de diciembre del 2015 quedarán incólumes y en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos legales.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o a quien haga sus veces del Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE RISARALDA** propiedad de la empresa investigada **INSTITUTO TECNOLOGICO DE TRANSPORTE Y TRANSITO LIMITADA** con **NIT. 900211875 - 8**, en la **CARRERA 8 NRO. 38 – 32** de la ciudad de **PEREIRA (RISARALDA)**, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

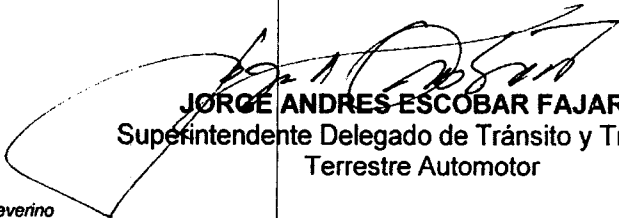
ARTICULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva comunicar, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre en el expediente.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

019842

08 JUN 2016


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: Mateo Severino

Revisó: Hernando Tatis Gil. Asesor del Despacho – Designado con la funciones de Coord. Grupo Investigaciones y Control



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION
HASTA EL 9 DE ABRIL DE 2028 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, LA EXPEDICION
DE CERTIFICADOS MEDICOS DE ACTITUD FISICA, MENTAL Y PSICOMOTRIZ
PARA LAS PERSONAS QUE ASPIRAN A OBTENER POR PRIMERA VEZ,
REPRENDAR Y/O RECATEGORIZAR LA LICENCIA DE CONDUCCION.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 20,000,000.00 DIVIDIDO EN 20,000.00 CUOTAS
CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
- SOCIOS CAPITALISTA(S)
SANABRIA BONILLA DAVID ALFONSO C.C. 00017169886
NO. CUOTAS: 6,600.00 VALOR:\$6,600,000.0
FORTICH BARRIOS FERNAN CAMILO C.C. 00072252008
NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR:\$10,000,000.0
SANABRIA GARCIA DAVID ALEXANDER C.C. 00079505691
NO. CUOTAS: 3,400.00 VALOR:\$3,400,000.0
TOTALES
NO. CUOTAS: 20,000.00 VALOR :\$20,000,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE OCTUBRE DE
2012 , INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01028078
DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SANABRIA GARCIA DAVID ALEXANDER	C.C.00079505691

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE ABRIL DE
2008 , INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01011199
DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE FORTICH BARRIOS FERNAN CAMILO	C.C.00072252008

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: GERENCIA.- EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA
COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A
CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REPLAZARA
AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES
CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE, DESIGNADOS POR
LA JUNTA DE SOCIOS. EN EL GERENTE DELEGAN LOS SOCIOS LA
PERSONERIA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACION CON LAS MAS AMPLIAS
FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS. FUNCIONES. ADEMÁS DE
LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO
ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES
DEL GERENTE: A.- REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, CONVOCAR



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
Documento Informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

##ESTADO##MA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : INSTITUTO TECNOLOGICO DE TRANSPORTE Y TRANSITO LIMITADA
SIGLA : ITT LTDA.
N.I.T.:900211875-8
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 8 NRO. 38 32
DOMICILIO : PEREIRA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3218329
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 8 NRO. 38 32
MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL:fernanforti@hc@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3218329
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A **
** LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR **
** EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE **
** MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2015 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 16100803
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 14 DE ABRIL DE 2008
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 30 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DE PEREIRA DEL 9 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01011199 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INSTITUTO TECNOLOGICO DE TRANSPORTE Y TRANSITO LIMITADA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000004	2009/09/23	JUNTA DE SOCIOS	PER	01014760	2009/10/06
0000009	2010/03/01	JUNTA DE SOCIOS	PER	01016750	2010/07/19
0000009	2010/03/01	JUNTA DE SOCIOS	PER	01016751	2010/07/19
0000009	2010/03/01	JUNTA DE SOCIOS	PER	01016752	2010/07/19
0000015	2014/02/24	JUNTA DE SOCIOS	PER	01032458	2014/04/08

Y COMUNICAR A LOS SOCIOS PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS. B.- EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C.- CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D.- INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E.- RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F.- CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE RISARALDA
MATRICULA NO. 15801002 DEL 14 DE ABRIL DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, A LAS MATRICULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD PEREIRA, SE LES HACE SIMULTANEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTUA LA ASIGNACION DEL CODIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EN EL CAE IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELOS A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.

ADICIONALMENTE, LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVES DE UN APLICATIVO VIRTUAL, NOTIFICA A LAS SECRETARIAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACION Y SALUD, LA INFORMACION REFERENTE DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C

Código Postal: 1113113

Envío: RN584691045CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CENTRO DE RECONOCIMEN
MEDICO RISARALDA

Dirección: CARRERA 8 N° 38 :

Ciudad: PEREIRA_RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal: 6600025

Fecha Pre-Admisión:
08/06/2016 16:06:40

ante Legal
DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE RISARALDA
A 8 No. 38 - 32
- RISARALDA

Calle 63 No 9A-45
PBX 252 87 00 · Bogotá D C
www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano
01 8000 915615